

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 08/24
“CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y
CIVIL GESTIÓN 2024”

La Paz, 281800-JUN-24

I. OBJETO.

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana para la promoción y ascenso al grado inmediato superior.

II. FINALIDAD.

Establecer plazos, requisitos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. ALCANCE.

Para el personal de Servicios y Civil, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos para cada grado y escalafón.

IV. ANTECEDENTES.

A. Constitución Política del Estado.

B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.

A. Ley N° 1416: “LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO”, de fecha 27-DIC-21.

B. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA. CJ-RGA-208.

C. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA-01-01.

D. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana RA-01-02.

E. Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

F. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 07/24.

V. DISPOSICIÓN.

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandante de la Independencia de Bolivia” LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice: “***Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.***”. Asimismo, de acuerdo con la ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416.

POR TANTO:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:

Convocar al Personal de Servicios y Civil de la Armada Boliviana, para la promoción y ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

A. ESCALAFÓN DE PERSONAL CIVIL

1. SUB ESCALAFÓN NIVEL PROFESIONAL

a. A NIVEL PROFESIONAL I, PRIMERA INSTANCIA

1. NP. II. Nilvia Lazo Galvez
2. NP. II. Lucio Escobar Pinto
3. NP. II. Leslie Cuellar Velasco
4. NP. II. Ximena Carola Gonzales Ovando
5. NP. II. Victor Jorge Oblitas Villegas
6. NP. II. Sonia Elizabeth Huanca Limachi

b. A NIVEL PROFESIONAL II, PRIMERA INSTANCIA

1. NP. III. Jannet Zulema Vasquez Pereira

c. A NIVEL PROFESIONAL III, PRIMERA INSTANCIA

1. NP. IV. Morayma Mena Torrico
2. NP. IV. Mariana Ximena Otero Valle
3. NP. IV. Hugo Reynaldo Pinto Navia
4. NP. IV. Cecilia Celia Gomez Limachi

d. A NIVEL PROFESIONAL IV, PRIMERA INSTANCIA

1. NP. V. Rommy Fabiola Ottich Arteaga
2. NP. V. Stefany Rosario Maceda Campero
3. NP. V. Jessica Isabel Flores Velasquez
4. NP. V. Karolina Mamani Santos
5. NP. V. Jannet Paye Catunta

1. SUB ESCALAFÓN TÉCNICO

**a. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO I
SEGUNDA INSTANCIA**

1. NT. II. Rafael Andrés Rocabado Torrez

PRIMERA INSTANCIA

2. NT. II. Olvin Carlos Antelo Carrasco
3. NT. II. Mery Jenny Quezada Rosales

b. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO II, PRIMERA INSTANCIA

1. NT. III. Rafael Teodoro Gutiérrez Pabon

c. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO III, PRIMERA INSTANCIA

1. NT. IV. Eva Silvia Mamani Apaza
2. NT. IV. Ximena Rita Sucasaca Coronel
3. NT. IV. Emma Colque Nina

d. AL GRADO DE NIVEL TÉCNICO IV

SEGUNDA INSTANCIA

1. NT. V. Luis Eduardo Delgado Cabrera

PRIMERA INSTANCIA

1. NT. V. Dania Gabriela Colque Salgueiro
2. NT. V. Sidney Pavel Maldonado Aguirre
3. NT. V. Heriberto Crispin Mamani Coarite
4. NT. V. Thelma Mendez Velasco
5. NT. V. Julio Cesar Calle Choque
6. NT. V. Eduardo Quilla Arias
7. NT. V. Henry Harold Quispe Villca
8. NT. V. Rita Gutierrez Coarite
9. NT. V. Karen Nelida Lima Mamani
10. NT. V. Sintia Tatiana Apaza Zegarra
11. NT. V. Petrona Mery Mamani Paucara
12. NT. V. Maribel Mamani Callisaya
13. NT. V. Jose Ignacio Paucara Coarite
14. NT. V. Alvaro Pari Pari
15. NT. V. Abel Uly Nina Chambi
16. NT. V. José Luis Quispe Quispe
17. NT. V. Hilda Eliana Mendiola Gallardo
18. NT. V. Lizeth Loza Yanarico
19. NT. V. Martha Roxana Lopez Lizarazu

20. NT. V. Patricia Leny Payllo Quisbert
21. NT. V. Ronald Portocarrero Ulloa
22. NT. V. Lena Angélica Apaza Mamani
23. NT. V. Michael Rodrigo Loayza Guevara
24. NT. V. Rildo Coarite Huarca
25. NT. V. José Luis Calsina Guachalla
26. NT. V. Elias Abraham Ulo Apaza
27. NT. V. Macario Lima Choque
28. NT. V. Cristhian Grover Castillo Chambi
29. NT. V. Edwin Sergio Mamani Loa

2. SUB ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO I, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. II. Felix Machaca Aruquipa
2. NIV. ADM. II. Einar Eric Soliz Flores

b. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO III SEGUNDA INSTANCIA

1. NIV. ADM. IV. Daniela Villarroel Lino

PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. IV. Mario Omar Pachajaya Calle
2. NIV. ADM. IV. Pablo Chambi Rodriguez
3. NIV. ADM. IV. Guido Alanoca Ticona
4. NIV. ADM. IV. Francisco Churani Carrillo
5. NIV. ADM. IV. Roberto Justiniano Orihuela
6. NIV. ADM. IV. Eduardo Jimenez Duran
7. NIV. ADM. IV. Manuel Franklyn Kasa Copana
8. NIV. ADM. IV. Marco Abigail Titirico Tancara
9. NIV. ADM. IV. Enrique Quispe Estrella
10. NIV. ADM. IV. Omar Chura Sucojaya
11. NIV. ADM. IV. Leonardo Villegas Garcia
12. NIV. ADM. IV. Hugo Villegas Garcia
13. NIV. ADM. IV. Roberto Carlos Cerda Calle
14. NIV. ADM. IV. David Chipana Calle

15. NIV. ADM. IV. Richard Willy Mamani Paucara

c. AL GRADO DE NIVEL ADMINISTRATIVO IV, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. ADM. V. Oliver Mamani Chura
2. NIV. ADM. V. Hernan Michel Guary
3. NIV. ADM. V. Erick Edwin Tangara Yujra
4. NIV. ADM. V. Ever Mamani Yujra
5. NIV. ADM. V. Rodrigo Apaza Quino
6. NIV. ADM. V. Oscar Apaza Salazar
7. NIV. ADM. V. Julio Cesar Pucarico Huallpa
8. NIV. ADM. V. Ivan Aldair Silvestre Apaza
9. NIV. ADM. V. Blanca Karina Alejandro Colodro
10. NIV. ADM. V. David Hilario Berrios
11. NIV. ADM. V. Marcos Samuel Rivero Apaza
12. NIV. ADM. V. Jorge Dery Lezoro Peña
13. NIV. ADM. V. Willy Ivan Mamani Chura
14. NIV. ADM. V. Henry Mamani Callisaya
15. NIV. ADM. V. Victor Roberto Mamani Condori
16. NIV. ADM. V. Rodrigo Alvaro Coarite Quispe
17. NIV. ADM. V. Ronald Llamaca Huanca
18. NIV. ADM. V. Vladimir Charca Mamani
19. NIV. ADM. V. Jaime Isaac Mamani Mamani
20. NIV. ADM. V. Cinthia Balcazar Coaquira
21. NIV. ADM. V. Lorena Dorado Badani
22. NIV. ADM. V. Selich Mamani Huasco
23. NIV. ADM. V. Victor Hugo Mamani Loa
24. NIV. ADM. V. Janeth Guicela Quispe Mamani
25. NIV. ADM. V. Biatriz Lizares Apaza
26. NIV. ADM. V. Lizbeth Lopez Pardo
27. NIV. ADM. V. Javier Paucara Gutiérrez
28. NIV. ADM. V. Abdon Cruz Limachi
29. NIV. ADM. V. Mateo Quispe Poma

30. NIV. ADM. V. Alfredo Mamani Paucara

31. NIV. ADM. V. Juan Fernando Villegas Garcia

3. SUB ESCALAFÓN APOYO ADMINISTRATIVO

a. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO I, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. II. Julian Mamani Mamani

2. NIV. AP. ADM. II. Julian Vargas Rojas

3. NIV. AP. ADM. II. Bladimir Atipobo Salvatierra

4. NIV. AP. ADM. II. Eduardo Bejarano Malue

5. NIV. AP. ADM. II. Hipolito Canchillo Mamani

6. NIV. AP. ADM. II. Bernardo Basilio Huanca Catunta

7. NIV. AP. ADM. II. Franz Mamani Llamaca

8. NIV. AP. ADM. II. Rafael Ybad Cruz

b. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO III, SEGUNDA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. IV. Rosa Angelica Mamani Solís

PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. IV. Ramiro Callisaya Huaycho

2. NIV. AP. ADM. IV. Rosa Angelica Mamani Soliz

3. NIV. AP. ADM. IV. Vladimir Jihuacuti Gutierrez

4. NIV. AP. ADM. IV. Daniela Villarroel Lino

5. NIV. AP. ADM. IV. Ana Maria Quizo Canaza

6. NIV. AP. ADM. IV. Victor Agustin Romero Quispe

7. NIV. AP. ADM. IV. Elyn Suvo Vila

c. AL GRADO DE NIVEL APOYO ADMINISTRATIVO IV, PRIMERA INSTANCIA

1. NIV. AP. ADM. IV. Ariel Mita Mayta

2. NIV. AP. ADM. IV. Efrain Charca Yujra

3. NIV. AP. ADM. IV. Vladimir Choquehuanca Condori

4. NIV. AP. ADM. IV. Nelson Eddy Mamani Mamani

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal.

La presente convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03). En consecuencia, el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA**, a fin de evitar posteriores reclamos.

B. Referidos a la Documentación.

1. Verificación de Legajos Personales.

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior, tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en una oportunidad **hasta FH: 171800-AGO-24** impostergablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Departamento I – “PERSONAL” del EMGAB., y bajo la supervisión de un oficial designado por el DPTO. I “PERSONAL” del EMGAB.

2. Inserción de Documentación.

- a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN** y **CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: Memorándums, Fojas de Concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado) y otros.
 - **COPIAS LEGALIZADAS:** Diploma Académico, Certificados de Diplomados, Título Profesión Libre y otros.
- b. Con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, pérdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas (**TRAMITADORES**).
- c. La **inserción de documentos personales** al legajo personal se realizará **el 04, 05 y 06 de septiembre de 2024 IMPOSTERGABLEMENTE**, solicitud escrita, dirigida al Jefe del Departamento I- “PERSONAL” del EMGAB., por **única sola vez** e **impostergablemente** en un **folder de color amarillo**. La solicitud de inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones),

3. Documentación Administrativa.

El personal convocado para ascenso al grado inmediato superior, deberá tramitar a partir de su publicación de la Directiva de Ascenso y presentar al Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB., en fecha 04, 05 y 06 de septiembre **impostergablemente** de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:

- a. Certificado Médico Militar, que acredite buen estado de salud que le permitan proseguir con sus labores habituales, otorgado por la Dirección de Sanidad Naval del Comando General de la Armada Boliviana.
- b. Certificado de valoración Psicológica, que acredite óptimas facultades psicológicas para el ejercicio de la profesión militar, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB. (Ingresar al Link <https://forms.gle/UdF7hzNbC41iW2gUt> de acuerdo a fechas establecidas en el Anexo "BRAVO").
- c. Certificado de no tener cargos ejecutoriados en relación con Activos Fijos expedido por la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
- d. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).
- e. Certificado de años de servicio emitido por el Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB. al 31 de diciembre del año anterior de su convocatoria.
- f. Certificado de no contar con Antecedentes Penales (REJAP) y el Certificado de No contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).
- g. Certificado de descendencia (SERECI).
- h. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes con la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.
- i. Dos (2) fotografías tamaño 4x4 (de frente con traje formal a colores con fondo blanco).
- j. Currículum Vitae y una fotografía a color tamaño pasaporte adherida en la parte superior derecha de acuerdo al Anexo "ALFA".
- k. Fotocopia simple del Memorándum de incorporación a la Armada Boliviana.
- l. Fotocopia simple de Resolución Ministerial o de la Armada Boliviana, de incorporación a la Armada Boliviana.
- m. Fotocopia de Carnet de Seguro Médico (CNS, COSSMIL o al que Corresponda), actualizado.

- n. Fotocopias legalizadas del Certificado de Capacitación y/o Actualización de acuerdo con su especialidad o área laboral, que haya realizado durante su permanencia en el grado o nivel.
- o. Fotocopia legalizada del registro en el colegio correspondiente Ej. (Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, Colegio de Auditores, etc.) (PERSONAL PROFESIONAL).
- p. Copia Legalizada de la Libreta de Servicio Militar (imprescindible para el personal masculino).
- q. Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad actualizada.
- r. Fotocopia actualizada de la Tarjeta de Identificación Naval (T.I.N.).
- s. Certificado original de Matrimonio y Nacimiento de los hijos.
- t. Fotocopia legalizada de la licencia de conducir en vigencia (Solo para choferes).
- u. Certificado de examen oftalmológico (solo para choferes y timoneles).

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda la documentación administrativa descrita debe ser presentada en forma completa y tiene carácter obligatorio, debiendo tener de manera ineludible el sello de la División G "EVALUACIÓN" del Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB., para su registro y respectiva revisión **(Presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombre y apellido).**

Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB., o por las Juntas de Evaluación, será sujeto a sanción disciplinaria.

4. Informes Reservados.

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, hasta el **12 de septiembre del 2024**; observando los siguientes puntos:

- a. Predisposición al trabajo.
- b. Conducta y Comportamiento.
- c. Faltas y Sanciones.
- d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).
- e. Rendimiento en el trabajo.
- f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.
- g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

h. Recomendación para el ascenso.

C. Referido a la Evaluación.

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se considerara afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier irregularidad o anomalía que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anomalía u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea publicada.**
3. **El Departamento VI- “ENS. E II.NN” del EMGAB.**, determinará la modalidad de “EVALUACIÓN INTELECTUAL”. Las notas de la evaluación Intelectual para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB., **hasta el 16 de octubre de 2024.**
4. Emitida la Orden General de la Armada Boliviana “ASCENSOS”, el Departamento I- “PERSONAL” del EMGAB., **no dará curso a solicitudes de Recalificación y/o Revisión de Ascenso**, en cumplimiento al Art. 14 (Evaluación Abierta) del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
5. Normativa a ser considerada en el presente proceso de ascenso:
 - a. LEY ORGÁNICA DE LAS FF. AA. LM-1405 “COMANDANTES DE LA INDEPENDENCIA”.
 - b. LEY DE ASCENSOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO.
 - c. REGLAMENTO DEL PLAN DE CARRERAS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-01).
 - d. REGLAMENTO DE CARGOS Y DESTINOS DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-02).
 - e. REGLAMENTO DE ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVIANA (RA-01-03).
 - f. REGLAMENTO DE SERVICIO EFECTIVO 35 AÑOS PARA EL PERSONAL DE LAS FF. AA. (CJ-RGA-208).

D. Diversos.

1. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N°.../24 “CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL GESTIÓN 2024”, para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado y conceder a este personal los permisos necesarios.
2. Todo el personal de SERVICIOS y CIVIL convocados a ascenso que tuvieran la documentación administrativa y profesional, podrán realizar la

entrega al Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB, antes de la fecha establecida en el Anexo "BRAVO".

3. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.
4. Tomar en cuenta el Cronograma de Actividades de la Directiva de la Armada Boliviana N° 08./24 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2024".
5. El personal que se someta al proceso de evaluación debe estar consciente que, durante su evaluación puede quedar eliminado al no cumplir con algún requisito o fraguar algún documento, no siendo obligatorio que concluya el proceso. Mismo será pasible a un Sumario Informativo.
6. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

APLM/EAAP/EVPC/JEVP.

ANEXO "ALFA" CURRÍCULUM VITAE DE LA DIRECTIVA DE LA ARMADA
BOLIVIANA N° 081/24 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE
SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2024".

CGAB. BAJO SEGUENCOMA-.....-2024

CURRÍCULUM VITAE

Foto fondo rojo
4 X 4

Traje color negro
con camisa
blanca

I. DATOS PERSONALES.

GRADO :

NOMBRE Y APELLIDOS :

LUGAR Y FECHA DE NAC. :

NOMBRE DE LA ESPOSA :

NOMBRE DE LOS HIJOS :

CARNET MILITAR :

CARGO ACTUAL :

II. TIEMPO DE SERVICIO GENERAL.

III. CURSOS PROFESIONALES, ACADÉMICOS U OTROS

IV. CURSOS ACADÉMICOS CIVILES.

V. CARGOS Y DESTINOS.

VI. FELICITACIONES.

VII. CONDECORACIONES

VIII. PREMIOS Y DISTINCIONES.

IX. ASCENSOS.

X. OBSERVACIONES.

FIRMA

.....
ADM. IV,V,III,II,I



[Handwritten signature in blue ink]

Almte. Renán Winsor Guardia Ramírez
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

[Handwritten signature in blue ink]
APLM/EAAP/EVPC/JEVP.

ARMADA BOLIVIANA
DEPARTAMENTO I- PERSONAL
BOLIVIA

ANEXO "BRAVO" CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N°
08.124 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS Y CIVIL, GESTIÓN 2024".

FASES	ACTIVIDADES	PLAZOS
1RA. FASE	Recepción de la Directiva de las FF.AA. del Estado N° 08/24.	10 de junio de 2024.
2DA. FASE	Elaboración de las Directivas de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana. Publicación de las Convocatorias de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana. Revisión de Legajo Personal.	11 al 20 de junio de 2024. 24 de junio de 2024. Del 01 de julio al 17 de agosto de 2024. Del 01 de julio al 14 de Julio de 2024.
3RA. FASE	Valoración Psicológica.	Ingresar al Link: https://forms.gle/UdF7hzNbC41iW2gUt Entrega de Certificados del 28 al 30 de agosto.
4TA. FASE	Revisión Médica. Entrega de la documentación administrativa e inserción de documentación al Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB.	Del 01 de Julio al 30 de agosto de 2024. El 04, 05 y 06 de septiembre: Todo el personal de Servicios y Civil convocado a Ascenso.
5TA. FASE	Designación del Tribunal Evaluador de Ascensos. Evaluación y entrega de la documentación del personal convocado al Tribunal Evaluador de Ascenso.	Del 16 al 20 de septiembre de 2024. Del 23 de septiembre al 01 de noviembre 2024.
6TA. FASE	Recepción de notas del examen físico del Departamento III- "OPERACIONES" del EMGAB. Recepción de Notas del Departamento VI- "ENS. E II.NN" del EMGAB.	16 de octubre de 2024. 16 de octubre de 2024.

7MA. FASE	Entrega de los Informes Finales de los Tribunales de Ascenso al Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.	04 de noviembre de 2024.
8VA. FASE	Elevar al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, la Orden General de Ascenso.	29 de noviembre de 2024.
9NA. FASE	Publicación del Ascenso de los; Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales Maestros, Suboficiales, Sargentos y Personal Civil.	25 de diciembre de 2024.

Nota.- Las fechas del presente cronograma, están determinadas de manera general, por lo que se debe tomar en cuenta las fechas específicas, descritas en las Directivas de la Armada Boliviana "CONVOCATORIA DE ASCENSOS" según el grado de ascenso al que corresponda.



COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

[Signature]
APLM/EAAP/EXT/PC/JEVP.